### rem, o sea en les ullenes meses de La presentacion de los espedientes 1802 y primeros de 1863, para io don el objeto de nuevo redactar las opertunas relacions de actas, via en descubierto acerca del cum-

# que la Hecienda percina desde lue-Las Aldies que la correspo-den, las acordado brevenir: ZARAGOZA

cuyo termino existen melin Este periódico se publica los martes, jueves, sabados y domingos. —Se admiten suscriciones.

#### prescribe la lleat deden de 10 de ARTICULO DE OFICIO. presen en ella al nombre de sus

dueños, adampistradores o arrenda

pondran que el Secretarió del Ayuntagnente estenda la certificación que

En su consecuencia y a fin de

4.º En el momento que los se nores Alcaldes de los pueblos; en

no celuvieron all'uttos los mo s de aceyte, en l'época ante-

8. M. la Reina nuestra Señora (g. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud. solventa neroizutae

da época de 1862 à 1863

Gaceta del 1.º de Enero.

derificaciones redactaran per dupli

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION-

Administracion local. Necociacargos, en aquella obposa autoriza-

Atendiendo á consideraciones fundadas en el mejor servicio público y con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 de la Real orden de 30 de Julio de 1859, la Reina (Q D. G.) ha tenido á bien autorizar á V. S. para que en lo sucesivo y mientras no se determina otra cosa en contrario, continúe ejerciendo la facultad que por diferentes Reales órdenes le ha sido delegada para aprobar hasta el 20 por 100 los recargos extraordinarios que sobre cada una de las contribuciones directas soliciten los Ayuntamientos de esa provincia con destino à cubrir el déficit de los presupuestos municipales, sin perjuicio de la que tiene tambien para conceder el 10 por 100 sobre la contribu-

cion territorial, y el 45 por 100 sobre la industrial en concepto de recargos ordinarios. Es así mismo la voluntad de S. M. que quede subsistente, sin limitacion de tiempo determinado, la autorizacion concedida á V. S. por Real orden de 31 de Mayo de 1860 y otras posteriores para aprobar con el propio objeto los arbitrios especiales de que tratan los artículos 1.º y 3.º de la de 26 de Noviembre de 4859, en la inteligencia de que para la concesion de estos recursos han de observarse estrictamente las prescripciones establecidas por las disposiciones vigentes.

de Lanagoza.

ta offeina observando para ello el órden

Alagon, Figueruelas, Villanueva de

Dia 12 de Idem.

De Real orden lo digo & V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 47 de Diciembre de 4863 .-- Vaamonde. Sr. Gobernador de la provincia de.....

Al recorder a los Sres, Alceldes de

los pueblos que dejo citados, campli-menten servicio tan recomendado por

la Direccion general de consumos, me

Subsecretaria. Seccion de orden publico .- Negociado 3.º - Quintas.

Por el Ministerio de la Guerra se comunica á este de mi cargo en 27 del mes último la Real órden síguiente:

«Conviniendo al mejor servicio de S. M. que los Jefes de los batallones provinciales tengan puntual noticia del fallecimiento de los individuos de tropa pertenecientes á los de su mandado, la Reina que

Dios guarde se ha servido disponer manifieste á V. E. la precisa necesidad de que por el Ministerio de su digno cargo se ordene á los Alcaldes ó Autoridades civiles de les pueblos y demás localidades notifiquen inmediatamente al Gobernador militar de la provincia á que correspondan, siempre que ocurra el fallecimiento de alguno de los expresadosfindivíduos residentes en el vecindario de su jurisdiccion, para que oportunamente llegue à conocimiento de los Jefes respectivos.»

De Real orden lo traslado a V. S. a fin de que disponga se cumpla en esa provincia la preínserta resolucion. Dios guarde á V. S, mnchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1863. - Vaamonde.

Sr. Gobernador de la provincia de ....

de treinta dias que empezará á contarse desde el en que se publique el presente anuncio en la Gacela de Madrid y Boletin oficial de la provincia; en la inteligencin de que será preferido el que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zaragoza 18 de Diciembre de 4863.—Juan Alonso Colmenares. 8628648868884

#### CONSEJO PROVINCIAL

DE ZARAGOZA.

Conforme à la dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, el Consejo de esta provineia, de acuerdo con el Comisario de guerra, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al ejército en el presente mes, en la forma siguiente, entende neso y medida de Cas-

> Cs. 66

de la provincia de Zar

Circular núm

La Secrotaría de Calmarza d anuales, se h Los aspir

de mayores de 20 anos, reunina necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas alAlcalde, presidente de aquella corporacion, dentro del término

9151

rapone el Real Seffembre de 1848

Zaragoza 3v de Diciembre de 1863. -El Presidente, Juan Alonso Colmenares P. A. D. C., Evaristo Lavandera Secretario. 1005

Zaragoza
128
-
de
7
Diciembre
=
7
0
do
1863-
00
03
=Juan
=
2
200000
2
Alonso
3
0
-
0
I
Colmenares.
07
-
00

100

. 50

17 08

07

-01

· MANOR O	<b>以及</b> 1. 化产品工作服务	A
Ateca.  Belchite.  Borja.  Calatayud.  Caspe  Paroca  Ejea  La Alniunia.  Pina.  Tarazona.  Zaragoza.  Precio medio	PUEBLOS.  CABEZA DE PARTIDO.	
38.40 29.27 22.27 42.50 17.50 32. 18 34.50 20.50 22. 47.50 17.50 21.25 37 17. 36 21 21.50 38.40 16.80 38.40 18. 36 16 22. 39.87 18.85 22.17	TRIGO CEBADA, CENTE MAIZ.	
27 40 44, 19 36, 30 54 22,50 36 47 50 30 44,44 28 50 28 50 44,44 44,44 25,70 44,43	2 9	
26, 92 53, 70 28, 92 53, 70 28, 92 53, 70 28, 92 59, 25 29, 62 59, 25 29, 63 59, 25 29, 63 53, 70 28, 20 57, 80	IDA Y PI	Contraction Selection of the Contraction of the Con
6 22,33 6,66 44,44 5 20, 10 35 111, 27 10 38 11,21 33,33 6 24 8 36 14,81 33,33 8 ,64 32,45	DE CAST	solice to patentine and strategic the desired an
2,550 2,500 2,500	CARNES.  CARNES.  CARNES.  Libra.  Libra.  Libra.	Of relations manifestation mathematical and the second
14 1,75 666 22 666 23 660 1.50 660 1.50 660 660 660 660 660 660 660 660 660 6	PAJA.  DE TRIGO, DE CEBAI  Tra  Afroba, Arroba	
92 76,57 3 62,15 5 62,15 5 62,15 5 62,15 5 64,58 5 66,66 5 82,88 5 69,18 5 64,86 5 1,29 69,18 5 64,86 5 1,38 71,74	Taigo	STREET, STREET
40.50 40,50 31,52 32,42 36,93 36,03 36,03 36,03 37,83 37,83 37,83 38,73 32,42 32,42 32,42 32,42 32,42 32,42 32,42 34,28 40,07	GRAI CENTENO. lectólitro Hectólitro	Statement Statement of Statement
34,22 3,47 54,05 4,68 40,53 3,12 4,54 54,05 3,81 4,54 47,54 3,88 46,29 4,13	REDUCCION VOS.  MAIZ. GARBANZO. Hectólitro kilógramo	Principal and Astronomy Committee of the Party Committee of the Part
	AL SI	STATE SAME PARTICULAR SPORTS
28 0,40 237 1,40 23 2,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2,00 2,00	CALDOS./ AGUAN- Litro. Litro. Litro.	CTANCE OF THE OWNER OWN
5 5 10 7 5 5 7 5 5 5 6 10 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CO DECIMAL.	STATE OF THE PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN NAMED IN C
S. C. S.	ion Bresen.	Series and the second s
0,14 0,07 0,07 0,17 0,08 0,08 0,17 0,18 0,12 0,12 0,12 0,14 0,12 0,14 0,14 0,14	PAJA.  DE TRIGO, DECEBS  Kilógramo kilógra	Separate September Septemb

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

La presentacion de los espedientes de desahucio con el objeto de nuevo encabezamiento en la contribucion de consumos, finó el 31 de Diciembre último. Los Ayuntamientos interesados en este servicio, bien sea solicitado por los mismos ó promovido por la Administracion, en uso de la facultad consignada en el artículo 182 de la Instruccion de 24 de Diciembre de 1856, han contraido la obligacion de asistir á la conferencia que se celebrará en es ta oficina observando para ello el órden siguiente.

Dias de la conferencia.

Dia 11 de Enero

Alágon, Figueruelas, Villanueva de Gállego.

Dia 12 de Idem.

Codo, Longares, Ricla.

Dia 13 de Idem. Alforque, Lécera, Herrera.

Dia 14 de Idem.

Borja, Encinacorva, Morata de Ja-

Dia 16 de Idem. Brea, Nombrevilla, Villafeliche, Dia 18 de Idem.

Fonbuena, Torrella, Villanueva de Gilocano nuisazirolus si obseimist

Dia 19 de Idem. C. V & sb

Fuentes de Giloca, Illueca, Jarque. Dia 20 de Idem.

Castiliscar, Cetipa, Santa Cruz de Moncayo. 8 y 14 solippides and natart

Dia 21 de Idem. A all as Fuencalderas, Ibdes, Nuévalos,

Los Sres. Alcaldes de los pueblos indicados, elegirán dos de sus individnos ó asociados para que á nombre del pueblo conferencien con la Administracion, habilitandoles del acta ó poder sin cláusula alguna que coacte de cualquiera manera la libre discusion, debiendo concurrir precisamennte los secretarios de los Ayuutamientos.

Los que no se presentaren transcur-ridos 10 dias, desde el en que haya debido celebrarse la conferencia se considerará como aceptado el cupo propuesto ó retirado el desahucio.

Al recordar á los Sres. Alcaldes de los pueblos que dejo citados, cumplimenten servicio tan recomendado por la Direccion general de consumos, me prometo su eficaz cooperacion por que correspondiendo á las prescripciones de la ley pueden defender los intereses de sus administrados, en cuanto sean compatibles con los valores del Tesoro. Zaragoza 4 de Enero de 1864.-El Administrador, Cándido Donoso.

### SUBSIDIO, oup M. 2 ob hadron nagard

allones provinciales

del mes último la lient órden si

Calonses al

Non-sellanda Non-s

recessoria applitu

adas alkicaldo

doiseadgios al

Los aspire

Apesar de haber devuelto á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, en el mes de Octubre, las certificaciones relativas al tiempo que estuvieron abiertos los molinos de aceyte, en la época anterior, ó sea en los últimos meses de 1862 y primeros de 1863, para redactar las oportunas adiciones 6 relaciones de actas, con espresion de las cantidades que por cuota y recargos cada uno de sus dueños ha de satisfacer, observa esta Administracion que algunos se hallan todavia en descubierto acerca del cumplimiento de semejante servicio.

En su consecuencia v á fin de que la Hacienda perciba desde luego las cantidades que la corresponden, ha acordado prevenir:

4.º En el momento que los senores Alcaldes de los pueblos; en cuyo término existen molinos de aciete, reciban esta circular, dispondran que el Secretario del Ayuntamiento estienda la certificacion que prescribe la Real órden de 10 de Abril de 1854, advirtiéndoles espresen en ella el nombre de sus dueños, administradores ó arrendatarios; el número de molinos, sus prensas ó vigas, con la conveniente especificacion, y el tiempo que estuvieron abíertos, en la espresada época de 1862 á 1863.

2.º Con presencia de dichas certificaciones redactarán por duplicado, ó por triplicado si hubiere recaudador nombrado por la Hacienda, una relacion de actas por valores de 1862-primer semestre de 1863, estampando en el renglon de cada contribuyente la cantidad que proceda por cuota y por recargos, en aquella época autoriza-Atendional designation designa

3. Al efecto tendrán presente que, muelan ó no por retribucion han de contribuir por cada mes que trabajaron ó estubieron abiertos; Por cada prensa hi- 0 .0 0) so draúlica de vapor, 7 2 782 190108 husillo o de doble im y ovissone presion. . . . . . 93 rs. 33 cts. Por cada prensa de pa- obnejoraje oun lanca ó viga comunes. 38 rs. 33 cts. Por cada prensa de rin- and chaneleh con ó antignas de madera de escasa produccion. . . . . 35 rs. gooding

En el caso de no resultar meses completos, se señalarán cuotas y recargos que á prorata |de diascorrespondan. conquerentiap el el

4.º Formadas las relaciones, en

ros términos espresados, acto seguido, se remitirán á esta Administracion acompañadas de las certificaciones.

5.° Los Sres. Alcaldes que lo verificaron con anterioridad, ya sea separadamente con la indicacion de valores de 1862, ó bien comprendiendo á los dueños de molinos de aceite en la relacion defaltas del primer trimestre del presente año económico, omitirán el envio de las que ahora se previenen, manifestándolo asi, por medio de oficio, sin pérdida de momento.

6.º Y por último, las cantidades correspondientes à la presente temporada, si esta terminase antes del dia 16 de Marzo, se comprenderán en las relaciones de altas del tercer trimestre, y si la temporada termina despues de dicho dia 16, se comprenderán en las relaciones del cuarlo trimestre, uniendo siempre como justificante, la certificacion prevenida, conforme se mandó por la regla segunda de la circular inserta en el número 478 de este periódico oficial. Zaragoza 28 de Diciembre de 4863.-Cándido Do-

## DISTRITO UNIVERSITARIO

relaciones de los mismos y recibos

Cuenta general de suministros

esta 1990 sa DE ZARAGOZA.

Conforme á lo prevenido en la Real orden de 10 de Agosto de 4858, publicada en la Gaceta de 44 del mismo, han de proveerse en concurso estraordinario las escuelas de ambos sexos, vacantes en los pueblos que a continnacion se espresan.

#### PROVINCIA DE LOGROÑO.

Escuelas de niños.

Las superiores de Amedo y Calahorra dotadas con 5400 rs.

Las elementales de Cervera y Calahorra con 4400 rs.

Las de igual clase de Cuzeurrita, Cenicero, Munilla y Rincon de Sote dotadas en 3300 rs. Cuesta general documentada

Escuelas de niñas.

La elemental primera seccion de Logroño, dotada con 3667 rs.

La de igual clase de Canales, con 2200 rs.

Escuelas de niñas.

La elemental completa de Mora, dotada con 2934 rs.

La de igual clase de Rubielos y Mazaleon, con 2200 rs.

#### PROVINCIA DE HUESCA.

La elemeutal completa de niñas de Ilche. con 2200 rs.

#### PROVINCIA DE SORIA.

La de párvulos de Agreda, dotada con 3300 rs.

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La elemental completa de niños de Biota, dotada en 3410 rs.

La de igual clase de Novallas, con 3300 rs.

La de igual clase de niñas de Morata de Jalon, con 2540 rs.

Ademas del sueldo los Maestros disfrutarán casa y las retribuciones de los niños no pobres, escepto la de párvulos que solo percibirá el sueldo señalado.

Las escuelas espresadas de las provincias de Logroño y Zaragoza que no fueren provistas por falta de aspirantes à este concurso, le seran mediante oposicion, en las que deberan tener lugar en el próximo mes de Enero en dichas dos provincias.

Los aspirantes dirigirán sus instancias escritas y firmadas de su puno acompañadas de certificacion que justifique su buena conducta, aptitud legal y hoja de estudios y servicios, al Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia en el término de un mes que principiará á contarse desde el dia que este anuucio se inserte en el Boletin oficial de la misma. Secoliente el colutte

Zaragoza 24 de Diciembre de 1864 .- El Rector, Simon Martin Sanze encourse y adiciones . Sanze les y adiciones . Sanze les y barras de subsidior.

Reparles de consumos.

El Comisario de Guerra, Inspector del hospital militar de esta plaza.

Amillaranicolos con acarcacio

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente Mili-tar de este Distrito, se celebrará una pública licitocion á las doce del dia 8 de Enero próximo en la Contraloria de dicho establecimiento para contratar, con reparacion, las obras de albañileria

PROVINCIA DE TERUEL. | y carpinteria que han de verificarse en | el mismo, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifies-to, debiendo presentarse las proposiciones cerradas segun el modelo á continuacion, y acompañadas de la carta de pago del depósito hecho en la caja su-cursal por la cantidad de 700 rs. para las primeras y 400 para las segundas, todo en virtud de lo dispuesto en Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio del mismo. De nueve á doce por la mañana y de tres á cinco y media por la tarde se permitirá la entrada á los que deseen enterarse del pormenor de las obras.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1863. Julian de Echenique. vo. y 125 cargas lader

#### Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.... habitante en la calle de.... núm... enterado del pliego de condiciones para la subasta de obras de albañileria (ó carpinteria) se compromete á efectuarlas con sujecion á aquel por la cantidad de..... Zaragoza fecha y firma. a de gastos en Octubre. 517 a Sediembre. . . 1011 28

Noviembre.

Las facultades de Medicina y Farmacia de esta villa de La Almolda, se hallarán vacantes desde el dia 8 de Febrero inmediato, por haber rescindido sus contratos los Profesores que las desempeñan, con la dotacion de 8600 rs. la primera y 8700 la segunda sa-tisfechos en San Miguel de Setiembre de eada un año, por una junta de mayores contribuyentes responsables al pago; ademas percibirán por Benefi-cencia 400 rs. aquel, y 300 este, co-brados por trimestres del presupuesto municipal.

Los Srs. Profesores que gusten pretenderlas dirigiran sus instancias al Sr. Alcalde Constitucional de esta villa hasta el dia 2 de Febrero en que se proveerán.

La plaza de Medico eirujano de Cervera de la Canada se halla vacante por traslacion del que la obtenia, su sueldo consiste en 500 rs. por Benefi-cencia y 8500 mas que le abonara una junta de mayores contribuyentes satisfechos todo por trimestre. Las solici-tudes al Sr. Alcalde por todo el mes de Enero detailal sus eb 24 Jrs 19

biendose reunido en lo lunto geno-

ral convocada para et 45 del actual

el número de secios que represento

Administracion Principal de Correos de Zaragoza.

La Direccion general de postas de la Gran Bretaña ha participado á la de España la modificacion con motivo de la variacion introducida, la correspondencia que se dirigia á la isla de Puerto Rico por la citada via inglesa se remitirá en lo sucesivo por la linea que desde Santo Tomas se dirige á la isla de Cuba y Megico.

Este nuevo servicio que empezará á regir desde 1.º del actual, efectuará

tan solo una espedicion al mes en lugar de las dos que hasta ahora verifigar de las dos que hasta anora vermcaba, y la correspondencia que los interesados quieran enviar á las Antillas
por esta via, deberá hallarse en Londres el 1.º de cada mes á fin de que
pueda aprovechar la salida del buque
correo que el dia 2 se hace á la mar
desde el puerto de Sonthampton.

La Direccion inglesa se propone sin

La Direccion inglesa se propone sin embargo enviar con destino á Puerto Rico balijas suplementarias que seráu enviadas los dias 17 de cada mes à cargo del agente britanico en Santo Tomas para que desde este punto pueda darseles direccion por los medios de que disponga el Gobierno de Puerto Rico ó bien por los buques particulares del comercio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 3 de Enero de 1864 .- El Administrador principal, Leandro de Arredondo.

D. Diego Mendo de Fugueroa Juez de primera instancia de la villa de Belchite y su partido.

Por el presente cito, llamo y empla-zo á Manuel Riverés y Naval (a) mocete, soltero, natural deesta villa para que en el término de trinta dias que se le señalan, comparezca en este Juzgado ó manifieste en debida forma su parade-ro á fin de notificarle cierta providen-cia de S. E. la Audiencia de este territorio en la causa que se le siguió al mismo y otros, sobre haberse reunido con el objeto de salir á robar, y uso de armas prohibidas.

Dado en la villa de Belchite á 2 de Enero de 1864. - Diego Mendo de Figueroa. - Por su mandado, Ramon Ruiz de Luna.

so vendo-nan fabrice de burtans

de cinco muclas, situada, en bigue-

D. Blas de Bringas, Auditor honerario de Marina, académico profesor y de número de las de legislacion y ciencias eclesiásticas en la Corte, condecorado con varias cruces de distincion y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Hago saber: Que en los autos egecutivos pendientes en dicho Juzgado y por el oficio del infrascrito, Escribano á iustancia de D. José de Gamo de esta vecindad, contra Antonio Perez y Feliciana Goy conyuges, vecinos de Torres de Berrellen sobre pago de reales vn., se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Un campo sito en Garfilan término de dicho pueblo de Torres de Berrellen, de 5 anegas 7 almudes de tierra, tasado en 1980 rs. vn.

Otro campo sito en los términos de dicho pueblo y su partida del Pompedizo, de 6 anegas 2 almudes de tierra, tasado en 1550 rs.

Y una casa sita en dicho pueblo y su calle de la Iglesia, señalada con el númmero 9, y tasada en 12000 rs. vn.

Para cuvo acto se ha señalado el dia 27 de Enero procsimo viniente y hora de las 11 de su mañana en la sala de Audienzia de este Juzgado. Dado en Zaragova á 30 de Deciembre del año 1853. - Blas de Bringas. - Por su mandado, José Barrau. mahaba dan auvis

LA.	का है प्रशेष	no misa	condiciones que se hallan de manifles- to, debiendo presentarse las proposicio- teresados qui	The state of the s	romitiran a esta Administra-
, a				1 4000	or mismadas de tas cerdica-
d	ob shilas a	anda	Mai Celino Sepastian 20/48 carges to	diciembre. 1. Existencia ayer.	
af l	se bace	12	A D. Dámaso Tello 200 carnotas a	Recibido de los Sres.	ejecutores testa
	Southamp		STOR AUSTOS HE ENCEIEDITO	mentarios, de D. V.	Cabido. 7K00
	destino á	ok so	Midicelino Sepastian 911 denses	23 Id. de los mismos Señ 29 Id. id.	ores
5	cotarias q	23	A D. Iñigo Cortés una cuenta de has	30   15 recibos, suscricion	Diciembre. 374
1	de cada m	72	FACTOR AND CONTRACTOR AND	AND	tes dueños do molinos de
T	outs ales	24	The state of the s	escale ou sie quos lemens Ris. vin.	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.
I	00 e01 and	ione	confinados		
I	b commid-	0 10	18. 20 CS. 20 CS. 20 DE DE DE SERIE DE 1000	Zeragoza 31 de Dici	embre de 1863.—El Deposi-
ı	Sanber	28	D. marcello Sepastian 8480 to:	tario, Manuel Dronda.	
	dha is s	anuar	nes á 1 rl. vn. y 425 cargas ladri-	The second second	se previenen, manifestandolo
þ		30	Ilo á 12.  A D. Mariano Tiestos una cuenta de dos canales da ploma que de la cuenta de del cuenta de la cuenta de la cuenta de la cuenta de la cuenta del cuenta de la cuenta de la cuenta de la cuenta del cuenta de la cuenta de la cuenta de la cuenta de la cuenta del cuenta de la cuenta d	La de párvulos de Agreda, do- [	pr riedio de oficio, sin perdida
I	pinistrado			tada con 3300 rs.	one Thankson a state of Old one
ı	ohaohe.	IA ST	CHILD CONTROL OF STREET CONTROL OF STREET STREET CONTROL OF STREET		Y por filtimo, las cantida-
		-	suscricion por Octubre Noviember 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	HATCH THE ZARAGOZA.	orrespondientes a la presente
			The state of the s		ora a, si esta terminaso antes
			Didulio La Hosa primore diffica	Menta el cargo hasta la	fecha 394512 94
	e Foguero	b obta	Id. segunda quincena	d de Rieta detada en o to U is.	all les relamones de allas del
0	lliv. al. ab	sized		Idem la data.	· hbrotumb . 382158 30
100	an landing of	bitto	and Id. Ell Sellembro		at all oddly at sense
1	entit, 515	seule.	SS1	oh enn o al serlo laugi ab al	esince of the control
30	I Invited Med	nor n			
100	alliv atens	1 20 0	Existencia en efectivo	tor, Fernando Aranda.	bre de 1863.—El Interven-
16	ed en este	SYSTEM SEED	BUR TESTSONES A WESTERNAMENTED BUT BUR BELLO TO A WESTER A CO.	Ademas del sueldo los Maestros	ome justificante, la certificacion
(31)	S. WOTTOLICE	MUS T	L. Heren vacantes desde el dia 8 de les tampilionice	distrutacan casa y las retripuciones	enich, conforme se mando por
3	611919 sits	Military in	The of the Ris. vin The Tod of The Police	do Jos minos no pobres, escepto la	gla regunda de la circular in-
8.00	16 38 3110	Ballan	sus contratos los frincesos de 8000 a estorio en la	de párrules que sele percibirá el	en i número 178 de este pe-
10	wadayi am	loan an	is primera v 8700) la segunda sa- il mismo v otr	sueldo senalado.	co dicial. Zaragoza 28 de Di-
3	sdor à ile	o tersi	tishedros en San Miguel de Settembre   von el Apet de cada un ano, por una juota de ma-	Las escuelas espresadas do las	bre de 1863. Candulo Do-

# Parte no oficial.

qla

peete.

Se vende una fábrica de harinas de cinco muelas, situada en Figueruelas á 4 leguas de esta ciudad, recientemente construida y montada conlos adelantos conocidos hasta el dia.

De su precio y condiciones informará Esteban Solsona, calle de Cerdan (antes Albardería) número 45. the the diene de diene duzzado

por el oficia del infrascrite. Escribano

instancia de D. José de Camo de es-

Felicinas Cov consuges, vectade, de

outra Antonio Peres y

l'orreside Berrelien sobre page de rea Sociedad especial minera La Espeonimist neitre ranza.

Con arreglo al artículo 10 del reglamento de la misma, la Junta Directiva ha acordado requerir por segunda vez á los soctos herederos de D. Pascual Marraco, herederos de D. Joaquin Melendo, D. Pedro Portabella, y herederos de D. Mariano Almech, y por primera vez á la sindicatora de la quiebra de los Señores Vallarin y Nadal, para que en el téamino de ocho dias, se sirvan satisfacer los dividendes pasivos que adeudan á la seciedad;

pues en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo al citado artículo. Zaragoza 28 de Diciembre de 1863.—P. A. de la J. D., El presidente. Esteban La-

Compañias eseguradoras Hispano-The standard Portuguesas. cencis y 8500 mas que le abocara no

La Direccion general en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 42 de sus Estatutos, no habiéndose reunido en la Junta general convocada para el 45 del actual el número de socios que représente la mitad del capital asegurado, convoca á otra para el 20 de Enero próximo en las oficinas de la Direccion, calle de Lope de Vega número 52 y 54 cuarto bajo.

Madrid 28 de Diciembre de 1863. -El Director general, Nicolas Hur-

to flice per la citada via inglesa obserta milira en le sucesivo per la linea obserta lesde Santo Tomas so dirige a la Isla de Cuba y Megico. Este nuevo servicio une empezară s regir desda 1, del actual, efectuară Relacion de los documentos pertenecientes à Secretaria que se hallan de venta en la imprenta de este esperiódico ob activib as oroall ab

que no faccen provistos por falta de

Cuentas del Alcalde con su estado demostrativo.

Id. del Depositario de y contribuciones todas con sus correspondientes carpetas. I am y lagel but

Libramientos, cargarémes y cartas de pago misul en atrul al eb

Relaciones de cargo y data. Observaciones de bajas y au-

Inventarios y recibos municipales. Repartos de inmuebles, con los estados de clasificacion, resúmen y Zaragoza 21 de Deiendivarga

Matrículas de subsidio.

Declaraciones y adiciones de altas y bajas de subsidio.

Repartos de consumos. Listas cobratorias.

Amillaramientos con sus resú-

Papeletas de aviso para sesiones de Ayuntamiento. Miliar latingeoil lah

Estados de nacidos, casados y

muertos.

Id. de sanidad quincenales y men-

Relaciones de fincas rústicas, grbanas, ganadería y colonos.

Cuenta general de suministros, relaciones de los mismos y recibos.

HOID Gione 5 MOLILL sepai calor

THE

188

asb

lab

Papeletas de juicios. Relaciones de multas.

Estados para los juicios verbales de conciliacion.

Estados de granos y caldos. Registro de cédulas de vecindad.

Padron de vecinos. de 8881

Registro de penados sujetos á la vigilancia de la Autoridad.

Certificados para cobrar la tercera parte de las multas los denunciadores.

Estados de los presos detenidos y arrestados.

Id. de las capturas verificadas por clasificacion de delitos.

Fées de vida y hojas de servicios. Filiaciones, papeletas de aviso y citacion. Estados de talla y certifi-

Talones de territorial, subsidio y

Papeletas de aviso y de conminacion para las tres contribuciones.

Estados socorro de presos pobres. Cuenta general documentada de los mismos. a sh zolanos

Estados de alojamiento y bagajes.

Logroffo, dotada con 3667 rs.

Imprenta de Antonio Gallifa